



AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/292/22

ASUNTO: Se remite Informe Individual de Auditoría, así como la Cédula de Notificación de Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2020.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2022.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN  
P R E S E N T E**

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2020, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted de **manera física y en archivo electrónico (CD)**, el Informe Individual de Auditoría, con clave **ASCM/157/20**.

Asimismo, se anexa al presente la Cédula de Notificación de Recomendaciones correspondiente, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la alcaldía a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Auditoría Especializada, a cargo del Mtro. Armando Montes De Oca Calvillo**, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en el informe y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe al Congreso por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia sobre la atención a las mismas.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso al informe mencionado, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éste; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
LA DIRECTORA GENERAL**

  
**MTRA. BERTAHERI TAHANA AGUAYO GALEANA**



c.c.p. **EDWIN MERAZ ÁNGELES**, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.  
**MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. (Con documento adjunto)  
**LIC. SERGIO ALEJANDRO DURÁN ÁLVAREZ**, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
**MTRO. ARMANDO MONTES DE OCA CALVILLO**, Director General de Auditoría Especializada.- Presente.- Para su conocimiento.  
**LIC. MARISELA MARTÍNEZ MIRANDA**, Coordinadora de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento.





AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ANEXO AL OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/292/22

Ciudad de México, 21 de febrero de 2022

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/157/20

Sujeto Fiscalizado: ALCALDÍA TLALPAN

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Especializada (Obra Pública)

RESULTADO: 1

RECOMENDACIÓN: ASCM-157-20-1-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan, mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, establezca mecanismos de control para asegurarse de que, se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que se elaboren y se incluyan en el manual administrativo, los procedimientos para el control de los procesos que intervienen en la obra pública.

RESULTADO: 3

RECOMENDACIÓN: ASCM-157-20-2-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que los contratistas, en los que recae la adjudicación de los contratos de obra pública, presenten la póliza y el contrato del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, conforme a la normatividad aplicable.

RESULTADO: 8

RECOMENDACIÓN: ASCM-157-20-3-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que, en las obras públicas a su cargo, las cantidades pagadas coincidan con las ejecutadas y que los pagos que realice correspondan a compromisos efectivamente devengados, de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESULTADO: N/A

RECOMENDACIÓN GENERAL: ASCM-157-20-4-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan, por conducto de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, informe al Órgano Interno de Control sobre el resultado núm. 1 y las irregularidades mencionadas en los resultados núms. 7 y 8, así como de las recomendaciones contenidas en los resultados núms. 1, 3 y 8 del presente informe, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se le dé seguimiento hasta su solventación y atención, respectivamente, e informe a la Auditoría Superior de la Ciudad de México al respecto.

NOTA:

El detalle de los resultados se encuentra en el Informe Individual notificado con la presente. Se solicita que la información y documentación para la atención de las recomendaciones de esta auditoría se remitan a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dropbox.com/request/UKKvOpckINTu8xB6fuGp>

*[Firma]*